

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

ORDEN EPE/184/2021, de 2 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 24 de febrero de 2021, por el que se declara como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón el proyecto para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) promovido por la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón SLU.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 24 de febrero de 2021 el Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón el proyecto para la Implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) promovido por la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón SLU, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 2 de marzo de 2021.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

**ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2021 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO Y DE
INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN EL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN
POLÍGONO DE INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN VILLANUEVA
DE GÁLLEGO (ZARAGOZA) PROMOVIDO POR LA MERCANTIL AUTONÓMICA SUELO
Y VIVIENDA DE ARAGÓN SLU**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal ha sido modificada por el Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos ("Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 1 de febrero de 2019).

En concreto, el artículo primero del Decreto-Ley introdujo un nuevo artículo 7bis) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón de los planes y proyectos de interés general, con el objeto de permitir, como señala la parte expositiva de la norma, que la declaración de interés autonómico de una inversión pueda implicar la declaración de interés general conforme a la normativa de ordenación del territorio, previa solicitud de informe del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

Por otra parte, y en coherencia con dicha modificación, se reformó el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, para ampliar el ámbito de aplicación de la declaración de interés general implícito que se regula en dicho precepto, e incluir aquellas actividades resultantes de inversiones que hayan sido declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón cuando tal declaración implique su consideración como de interés general a los efectos establecidos en la normativa de ordenación del territorio.

Se elimina así, según se indica, una ponderación redundante de unos intereses sustancialmente idénticos garantizando, además, que el máximo órgano ejecutivo de Aragón se pronuncie sobre los mismos.

En este contexto normativo debemos insertar la solicitud formulada por la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón SLU en fecha 11 de diciembre de 2020, posteriormente complementada con fecha 14 de enero de 2021, referida al Plan de Interés General de Aragón para la Implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza). Dicha solicitud se acompaña de una Memoria Explicativa en la que se describen, entre otros contenidos sustanciales, las características fundamentales del proyecto de inversión, el interés general del Plan, su inserción en el modelo territorial de Aragón, su impacto económico social y la información ambiental del citado proyecto.

El proyecto se presenta como un Plan de interés General de Aragón (PIGA) y por ello, la empresa promotora ha considerado necesario solicitar al Gobierno autonómico, con carácter



previo a la tramitación de dicho proyecto, la declaración de interés autonómico e interés general del mismo, al objeto de impulsar y reducir los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Plan, con la finalidad de permitir que esta inversión, que puede impulsar sector tecnológico en Aragón, pueda ser una realidad en el territorio de Aragón en un corto plazo.

Por otra parte, hay que resaltar que este proyecto de inversión está íntimamente relacionado con el proyecto para la implantación de tres centros datos en la Comunidad Autónoma de Aragón promovido por “Amazon Data Services Spain, SL”, que fue declarado como una inversión de interés autonómico y de interés general por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo adoptado el 3 de diciembre de 2019 y con el convenio marco de colaboración suscrito por el Gobierno de Aragón con la empresa promotora de este proyecto el 17 de diciembre de 2019.

En dicho convenio, el Gobierno de Aragón asumió, entre otros, el compromiso de “redactar e impulsar la tramitación de los instrumentos que, conforme a la legislación aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, resulten necesarios para reordenar el denominado “parque industrial aeronáutico”, situado en Villanueva de Gállego, mediante un Plan de Interés General específico, incluyendo como uso dominante, sin perjuicio de otros usos industriales que pudiesen resultar compatibles, el de industria innovadora, de tecnologías de la información y comunicación y centros de datos” (cláusula segunda f). Se indicaba, asimismo, que el contenido de los instrumentos aprobados no podría impedir ni afectar a los trabajos de urbanización y edificación que la mercantil “Amazon Data Services Spain, SL” estuviese llevando a cabo sobre su propio suelo, de conformidad con el contenido del PIGA aprobado.

El citado convenio señalaba, además, como una fase 2 del proyecto de Amazon la “Tramitación y Aprobación de los instrumentos de ordenación a los que se refiere la cláusula segunda, letra f), del presente convenio, el Plan de Interés General específico de reordenación del parque industrial aeronáutico de Villanueva de Gállego, que deberán haberse aprobado definitivamente en el plazo de 12 meses a contar desde la fecha de aprobación definitiva del PIGA previsto en la fase 1; plazo que concluye el 30 de julio de 2021”.

Al objeto de instrumentar esta colaboración, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego suscribieron el 8 de octubre de 2020 un Protocolo de colaboración que tiene el valor de carta de adhesión al convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y “Amazon Data Services Spain, SL”, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 231, de 20 de noviembre de 2020.

Nos hallamos, en consecuencia, con un proyecto en el que hay que analizar tanto la especial relevancia de la inversión para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón, en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, como el cumplimiento de los objetivos y requisitos previstos en el vigente texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón para la declaración de interés general de los proyectos y planes de interés general de Aragón.

No debemos olvidar que la inversión empresarial promovida por la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón SLU se realiza en el marco de un Plan de Interés General, un instrumento de política territorial y urbanística que tiene por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

Por este motivo, como se ha señalado en relación con otros proyectos de inversión que se desarrollan a través de un plan o proyecto de interés general, tanto el interés autonómico de la inversión como el interés general del proyecto, deberán ser analizados de forma conjunta al ser coincidentes los objetivos perseguidos por las normas citadas: favorecer la implantación de singulares iniciativas empresariales e importantes proyectos en Aragón que permitan potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos.

Todo ello sin desconocer que el proyecto objeto de la solicitud presentada - PIGA - se inserta en el contexto de un compromiso adquirido por el Gobierno de Aragón en el mencionado convenio marco de colaboración, que exige la redacción e impulso de la tramitación de los instrumentos necesarios para reordenar el denominado “Parque industrial aeronáutico”, si-



tuado en Villanueva de Gállego, mediante un Plan de Interés General específico y en un plazo determinado.

Como se ha indicado, la empresa promotora del proyecto referido al Plan de Interés General de Aragón para la Implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego, es Suelo y Vivienda de Aragón SLU; una mercantil autonómica de capital íntegramente público dependiente del Gobierno de Aragón y medio propio de la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, que sirve como instrumento de la política de vivienda y gestión urbanística de suelo en colaboración con otras instituciones.

La citada mercantil autonómica es propietaria de los terrenos del Plan Parcial del "Parque industrial aeronáutico" ubicado en Villanueva de Gállego y su actividad, conforme se establece en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales y se hace constar en la Memoria justificativa presentada la mercantil promotora, se centra sobre los siguientes objetivos:

- La adquisición y gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta o alquiler, preferentemente de protección oficial.
- Actuaciones de rehabilitación con destino a operaciones de vivienda, ya se refieran a adquisición y preparación de suelo, ordenación y conservación de conjuntos históricos o arquitectónicos y rehabilitación.
- La ejecución retribuida para terceros de prestaciones de asistencia técnica y realización de servicios técnicos, económicos, jurídicos, industriales, comerciales, de comisión o cualesquiera otros relacionados con su naturaleza y actividad, incluyendo el asesoramiento y asistencia en las materias citadas.
- La adquisición y venta de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y su construcción o edificación, que sean precisos o convenientes a cualquiera de los fines y actividades señalados en los puntos anteriores.
- Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar cualesquiera infraestructuras y equipamientos públicos de competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar sobre dichas infraestructuras y equipamientos.
- La adquisición y venta de suelo industrial, y la promoción y gestión de urbanizaciones en polígonos industriales, realizando obras de infraestructuras y dotación de servicios en los mismos.
- Servir como instrumento para la ejecución de las políticas de vivienda establecidas por el Gobierno de Aragón.

Como resalta la mercantil promotora en la Memoria, esta empresa pública autonómica ha reforzado su política de desarrollo de suelo industrial y se ha afianzado como una herramienta eficaz para favorecer la implantación de nuevas empresas en la Comunidad Autónoma y contribuir a la generación de empleo y de riqueza, para alcanzar mayor competitividad. Con este objetivo, Suelo y Vivienda de Aragón SLU, ha promovido polígonos industriales y Proyectos de Interés General de Aragón (PIGAs) en diversos municipios de la comunidad, y ha desarrollado diferentes obras de urbanización e infraestructuras de uso industrial.

En este contexto, la mercantil promotora plantea la ordenación del futuro polígono de industrias de tecnologías de la información de Villanueva de Gállego a través de un Plan de Interés General de Aragón en el que se integrarán los suelos incluidos en el Plan Parcial del parque industrial aeronáutico de Villanueva de Gállego, con exclusión del sector de suelo correspondiente al centro de datos que está incluido en el PIGA para la implantación de tres centros de datos que fue aprobado definitivamente por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 30 de julio de 2020.

Se trata de un PIGA de promoción pública, independiente del promovido por Amazon "Data Services Spain, SL", (en adelante, AWS) que se configura como un instrumento necesario e imprescindible para la completar la dinamización del sector tecnológico en Aragón iniciada con la aprobación del mencionado Proyecto de Interés General de Aragón de AWS.

Según se indica en la Memoria, el sector de ordenación del nuevo Plan dispone de una superficie total de 648.623,59 m², se localiza al noroeste del municipio de Villanueva de Gállego, junto al Pk 1+670 de la carretera A-1102 a Castejón de Valdejasa e integra las instalaciones existentes del antiguo campo de vuelo de Villanueva de Gállego, ahora aeródromo.

Como se ha expuesto, los suelos en los que se ubicará el nuevo PIGA se corresponden con parte del antiguo Parque Industrial Aeronáutico, clasificado como Suelo Urbanizable Delimitado (SUZ-D) por el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego en 2006. Con una superficie de 761.245,85 m², el Plan Parcial del Parque Industrial Aeronáutico fue aprobado definitivamente por acuerdo de 29 de junio de 2006, previo informe ambiental favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de 30 de marzo de 2006,



quien en una posterior Resolución de 8 de enero de 2007 determinó no someter al procedimiento de evaluación ambiental el proyecto de urbanización del citado parque.

En la actualidad, el desarrollo urbanístico de estos suelos se encuentra pendiente de ejecutar y en parte de sus suelos se están llevando a cabo tanto las obras de infraestructuras exteriores al ámbito, como las interiores de la parcela privada de AWS, ambas incluidas en el mencionado Proyecto de Interés General de Aragón aprobado definitivamente el 30 de julio de 2020, consistentes en el abastecimiento de agua y el drenaje del emplazamiento, así como la mejora del acceso por carretera. Todas ellas entrarán a formar parte del futuro polígono de industrias de tecnologías de la información, que se desarrollará mediante el nuevo PIGA y el proyecto de urbanización que se halla en redacción.

En consecuencia, el PIGA que va desarrollar estos suelos tiene como objeto la ordenación del sector, teniendo en cuenta la parcela excluida del centro de datos de AWS y su futura inclusión en el ámbito. Para la nueva ordenación, la Memoria indica como requisitos primordiales, la obtención de parcelas con superficies importantes, tal como demanda el mercado inmobiliario logístico industrial, con posibilidad de segregación en caso necesario; así como la reserva de la primera línea de las plataformas de las infraestructuras aéreas para usos principalmente relacionados con el aeronáutico.

Partiendo de estos requisitos y manteniendo los límites exteriores del antiguo Plan Parcial, se delimitarán dos áreas diferenciadas en razón a su actividad prevista: la zona productiva y el aeródromo, que se calificará como Sistema General de Infraestructuras, situando las zonas verdes en los espacios circundantes.

Según se indica, la ejecución del PIGA se realizará en una única etapa, debiendo haberse finalizado antes de julio de 2024. Comprenderá tanto la urbanización interior del sector como la ejecución del suministro eléctrico del polígono desde la SET Villanueva Oeste hasta el ámbito ordenado.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, las características esenciales del proyecto de inversión (PIGA) cuya declaración de interés autonómico e interés general se solicita, expresadas en la Memoria explicativa presentada, son las siguientes:

- El objeto principal del proyecto es la implantación de un polígono industrial especializado en acoger empresas relacionadas con las tecnologías de la información, computación o similares, de gran interés para la región aragonesa.

- Su ejecución, mediante la tramitación y aprobación de un PIGA, se inserta en el ámbito de las competencias autonómicas para favorecer el desarrollo económico de Aragón mediante la implementación de medidas que pongan en valor los recursos endógenos, contribuyan al equilibrio territorial de Aragón y a la mejora del empleo.

- El ámbito de actuación del proyecto (PIGA) se desarrolla en el municipio de Villanueva de Gállego, en la provincia de Zaragoza, no suponiendo las acciones urbanísticas derivadas del Plan ninguna carga para el Ayuntamiento de dicho municipio, ni impacto alguno para la hacienda local que repercuta negativamente en el nivel de prestaciones de servicios a los ciudadanos.

- La inversión económica total prevista para la ejecución del Plan es de 19.619.589,86 euros, cuyo coste se soportará íntegramente por el titular de las parcelas resultantes con aprovechamiento lucrativo, excluidas las de cesión obligatoria y gratuita a la Administración.

- La previsión de ejecución del proyecto es de 18 a 20 meses y está previsto que las obras de urbanización puedan comenzar en el primer trimestre de 2022.

- Los costes asociados al mantenimiento de las obras de urbanización previstas serán asumidos íntegramente por la entidad urbanística de conservación que se constituya al efecto.

- En relación al empleo total final, directo e indirecto, que generará este proyecto, se estima que en la ejecución de la obra urbanizadora podría alcanzar los 6-8 puestos de trabajo por cada millón de euros invertido, lo que podría representar hasta 150 puestos de trabajo directos.

- Se considera que el impacto más relevante llegará con la edificación de las parcelas y el inicio de la actividad - puesta en marcha del centro de datos de Amazon -, lo que podría suponer la contratación de entre 550 y 800 empleos indefinidos a tiempo completo, entre directos e indirectos; así como inducidos derivados del impacto del proyecto en el entorno inmediato (actividades de hostelería, alojamiento, restauración, pequeño comercio, etc.).

- Por otra parte, las tecnologías de la información generan un valor añadido directo sobre los suelos donde se implantan, creando focos de atracción tanto a empresas ligadas directa o indirectamente con éstas, o de otros sectores, inversores, emprendedores, joint ventures, etc.

- La ejecución del PIGA constituirá un importante elemento de cohesión territorial y social, al generar un impulso económico directo en Villanueva de Gállego y en los municipios colin-



dantes; todo ello, sumado a la actividad generada por el centro de datos AWS, que colocará a Aragón en el mapa europeo como referente de dicho sector y ayudará a la activación de las actividades empresariales en la zona, fomentando el asentamiento de población.

Otro aspecto importante que se resalta en la Memoria y en el preceptivo informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio obrante en el expediente, es que el PIGA se enmarca en la consecución de diferentes objetivos de la Estrategia Territorial de Aragón aprobada mediante el Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón. En concreto, se considera que:

- El Plan es sostenible, ya que se desarrolla en unos suelos que no requieren transformación por estar ya calificados como industriales y se produce la optimización de los recursos existentes, sin necesidad de transformar nuevos suelos.

- El Plan actuará como elemento de cohesión territorial y social, al generar un impulso económico directo en Villanueva de Gállego y los municipios colindantes, activando las actividades empresariales en la zona y fomentando el asentamiento de población.

- El impacto del Plan en el conjunto de los recursos naturales es muy limitado, dado que se ubica en una zona calificada industrial para este uso por el antiguo Plan Parcial del Parque industrial aeronáutico.

- El Plan elevará la calidad de los habitantes del territorio, al ampliar a medio plazo las actividades económicas del municipio, fomentando oportunidades de creación de empleo y, por lo tanto, el asentamiento de la población en éste y otros municipios cercanos.

- El Plan conllevará una mejora estratégica de la infraestructura de transporte, ya que se dispondrá de un mejor y más seguro acceso desde la carretera autonómica adyacente. También se mejorarán las infraestructuras para la transformación y transporte de energía como consecuencia de la ejecución de la red de suministro eléctrico del polígono desde la SET Villanueva Oeste, así como del resto de servicios exteriores (infraestructuras hidráulicas, gestión de residuos...) que se contemplan dentro del PIGA para la implantación de tres Centros de Datos promovido por la mercantil AWS; unas infraestructuras que redundarán en la totalidad del polígono.

- El Plan tendrá una repercusión directa en el entorno de la ciudad de Zaragoza, dada la proximidad de Villanueva de Gállego a la capital aragonesa y zonas circundantes.

- El Plan y el proyecto de urbanización que lo detalla observa para su desarrollo y ejecución todos los riesgos, naturales o inducidos, adecuando sus infraestructuras para minimizar cualquier riesgo.

Por último, desde el punto de vista de impacto ambiental, y sin perjuicio de las decisiones que adopte el órgano ambiental autonómico competente, se hace constar en la Memoria justificativa del proyecto que el PIGA no requiere de una tramitación ambiental estratégica, si bien deberá atender al condicionado del informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), e incorporar consideraciones de sostenibilidad en su diseño y ejecución: implementación de medidas para reducir la impermeabilización del suelo, la mejor gestión de las aguas pluviales y el estudio de la utilización de las energías renovables dentro de la plataforma, entre otras.

En definitiva, nos hallamos ante un proyecto que constituye una apuesta importante para Aragón, no solo por la inversión prevista, la creación de puestos de trabajo, su condición de factor de cohesión territorial y de desarrollo de las zonas rurales de Aragón, sino por su importante función en el desarrollo tecnológico-industrial de Aragón, que permitirá consolidar a nuestra Comunidad Autónoma en un referente en dicho sector.

Como se indica en la Memoria Explicativa del proyecto, el tejido tecnológico industrial forma parte de un sector económico de creciente incorporación, crucial para el avance actual de la economía, especialmente en los países desarrollados. Un sector que ha estado en el centro del cambio económico a lo largo de estos últimos años y que está desempeñando una función clave gracias a su contribución al rápido crecimiento tecnológico y a la productividad de las actividades económicas. En este sentido, es especialmente relevante su contribución al desarrollo e incorporación de las tecnologías digitales en el conjunto de actividades económicas, factor fundamental en el proceso de creación de valor, que ha propiciado cambios importantes en las formas de producción, organización y otras actividades de las empresas.

Más allá de lo dispuesto en la Memoria presentada, hay que resaltar que la evolución positiva y crecimiento del sector de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y los Contenidos (TICC) se constata en todos los indicadores analizados por los organismos competentes en la materia. Así, el último informe Anual del Sector TIC y de los Contenidos en España 2019 del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la SI, pone de manifiesto el incremento de la aportación directa del sector TIC y los Contenidos a la economía, hasta alcanzar los 46.145 millones de euros en el año 2018, lo que equivale al 3,8% del PIB.



Conforme se indica, solo el sector TIC aporta el 3,1% del PIB, siendo las Actividades Informáticas, junto con las Telecomunicaciones, los dos grandes grupos de actividad económica que proporcionan mayor valor a la economía, un 1,5 y un 1,2% respectivamente.

Asimismo, el informe señala que en 2018 el sector estaba formado por 35.100 empresas, concentradas en su mayoría en el sector TIC, totalizando 25.065 empresas, un 3,5% más que el año anterior. Respecto al empleo, el número de personas ocupadas en el sector TIC y de los Contenidos fue de 532.822 en el año 2018, manteniendo así su tendencia positiva y consiguiendo el crecimiento más intenso del último lustro, sobre todo, en el sector TIC (+8,3%). Relevante resulta también el crecimiento en la cifra de negocios, que continúa su tendencia positiva del último lustro, alcanzando los 115.154 millones de euros, lo que supone un crecimiento interanual del 5%. Igualmente, los datos del INE reflejan que las empresas del sector TIC de España generaron un valor añadido de 36.145,9 millones de euros, lo que se traduce en un incremento del 5%.

Como señala el informe, la mayor parte de la actividad del sector se concentra en Madrid y Cataluña, sobresaliendo las grandes empresas madrileñas que, a pesar de ser pocas en número, concentran más de la mitad de la cifra de negocio, de la inversión y del personal ocupado del sector TICC nacional, algo que está potenciado por la preferencia de este tipo de empresas a situar su sede central en las dos grandes ciudades del país.

Quebrar este protagonismo y convertir a nuestra Comunidad Autónoma en un referente del sector en el ámbito nacional, es uno de los objetivos de la implantación de este nuevo polígono industrial de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego, que, de forma indubitada, se verá impulsado por la elección de AWS de este emplazamiento para ubicar uno de los tres centros de datos (junto a Huesca y El Burgo de Ebro) de un proyecto que, por sí solo, permitirá situar a la Comunidad Autónoma de Aragón en el mapa europeo del sector tecnológico al ser una de las siete regiones de servicios de AWS en la Unión Europea.

Por otra parte, no podemos ignorar que las estimaciones económicas para el 2020, en pleno contexto de crisis por la COVID-19, muestran que las empresas TIC manifiestan más resiliencia que las pertenecientes al resto de sectores y por ello se considera que su previsión de crecimiento será superior al año 2019 a pesar de la crisis.

Por todo ello, hay que concluir que el desarrollo y la ejecución del Plan de Interés General de Aragón para la Implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza), constituye un proyecto de inversión que tendrá un efecto positivo notable en el conjunto del territorio y de la economía aragonesa, pudiendo constituir un importante factor de atracción para otras empresas, pertenecientes al sector tecnológico o no, que quieran instalarse en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Así, apoyado en el motor de desarrollo que supone el Centro de Datos de AWS y en la introducción del nuevo uso tecnológico industrial en el polígono, y gracias a la mejora estratégica de las infraestructuras de comunicación y transporte que esta implantación conlleva, la ejecución de este PIGA permitirá dar cabida a todas aquellas empresas que quieran instalarse en Aragón, favoreciendo el asentamiento de la población, el empleo de alta capacitación y especialización, y la dinamización social de las zonas circundantes.

Asimismo, es necesario resaltar la importancia que la ejecución del proyecto tendrá en el municipio de Villanueva de Gállego; un municipio que tiene una población de 4.720 habitantes, con una evolución demográfica estabilizada y sin crecimiento reseñable desde 2011. La tasa de edad media es inferior a la media de Aragón y los estratos más numerosos se agrupan en torno a los 30-55 años, datos de especial interés tanto desde el punto de vista demográfico como en cuanto a la fuerza de trabajo.

De acuerdo con estos datos, cabe concluir que la ejecución del Plan influirá de forma muy positiva en el desarrollo social y el empleo local, consolidando y reforzando el importante sector industrial existente de la orla inmediata a la ciudad de Zaragoza.

En este sentido, el informe emitido por la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, tras examinar la documentación obrante en el expediente considera que el proyecto, por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma pueden derivarse, tanto por su localización como por el carácter de la inversión y la generación de empleo, merece su consideración para ser elevado al Gobierno de Aragón para su declaración como inversión de interés autonómico e interés general. A tal efecto, hace constar:

“(…) el proyecto presentado por la empresa Suelo y Vivienda de Aragón SLU tiene un indudable interés autonómico por el importante efecto positivo que tendrá para la cohesión económica del territorio, por ser una inversión que favorecerá la sostenibilidad de la zona territorial citados al generar riqueza e ingresos. Desde el punto de visto económico, el proyecto fortalecerá el tejido tecnológico industrial de la zona en un sector estratégico para la Comu-



nidad Autónoma, como son las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) generando, por tanto, un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible.

Ampliando la visión, desarrollar el proyecto de inversión que promueve la mercantil generará, además de la propia inversión económica y creación de empleo ya citados anteriormente, la obtención de importantes sumas de ingresos en tasas e impuestos municipales y autonómicos durante las próximas décadas.

Por otro lado, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local altamente cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social para el conjunto de Aragón.

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la política demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés.

En definitiva, la actuación propuesta contribuirá al crecimiento económico de Aragón y de manera especial al sector tecnológico-industrial (TIC) con el consecuente fortalecimiento de la situación estratégica de Aragón, a la creación puestos de trabajo con perfiles cualificados y la vertebración territorial”.

Así se ha considerado también por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en el preceptivo informe emitido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, sobre la concurrencia del interés general en relación con el citado proyecto.

Tras analizar toda la documentación aportada por la empresa promotora, en especial, el apartado específico incluido en la Memoria explicativa del proyecto destinado a examinar expresamente la inserción del proyecto desde un punto de vista territorial partiendo de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, así como el referido a la justificación del interés general del proyecto, que el promotor centra en la mejora de las infraestructuras de comunicación y de transporte que posibilitará la implantación de empresas, vinculadas o no al sector tecnológico, en nuestra Comunidad Autónoma; así como en la integración y conexión del nuevo polígono de industrias de tecnologías de la información con el gran proyecto tecnológico industrial de la mercantil AWS, concluye afirmando la concurrencia del interés del proyecto promovido por la mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, en los siguientes términos:

“(…) la documentación presentada por el promotor justifica adecuadamente el interés general de la actuación y se enmarca en los objetivos 1.1 y 8.3 de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

En consecuencia, procede la emisión del presente informe en el que se estima que concurre el interés general para Aragón del Plan para la Implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza), conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón”.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción otorgada por el artículo primero del Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de impulso de la promoción y desarrollo económico de Aragón orientado hacia el equilibrio territorial, cohesión social y la creación de empleo, así como el crecimiento del sector industrial, logístico y tecnológico mediante el fomento de las inversiones, la introducción de nuevas tecnologías y la apertura de nuevos mercados, se considera que el proyecto referido al Plan de Interés General de Aragón para la Implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza), reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general, con los efectos previstos en el citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, en materia de urbanismo y medio ambiente.



Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre y el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, la declaración de interés autonómico conlleva, asimismo, que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. Al no ser un proyecto de iniciativa privada, sino pública (la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón, SLU) no resulta preciso que el Gobierno de Aragón adopte la decisión prevista en el apartado segundo del citado artículo 7 bis).

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, en especial, los previstos en la normativa de ordenación territorial y urbanística, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-Ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 7. bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, corresponde al Gobierno de Aragón acordar la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, elevada por la Comisión Delegada de Política Territorial, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente.

En consecuencia, a propuesta conjunta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo elevada por la Comisión Delegada de Política Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de febrero de 2021, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) promovido por la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, que se desarrollará mediante un Plan de Interés General, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7. bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-Ley.

Segundo.— Publicar el acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.